

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. Nº 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. Nº 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Por cuanto

El Concejo Municipal Distrital de La Arena, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de la fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Que, los artículos 197º y 199º de la constitución política del Perú modificada mediante Ley Nº 27680 que aprueban la Reforma Constitucional Capitulo XIV del Titulo IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamenten la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante la Ley Nº28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar Artículo 1º establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectivas. A su vez el articulo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 18º y 20º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público;

Que el instructivo Nº001-2010-EF/76.01-instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, aprobado mediante R/D Nº 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo del 2010 , de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de la vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjunto de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

Que, la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 Directiva Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los Gobiernos Locales,







Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas etapas del proceso presupuestario.

En uso de sus facultades por la constitución política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del pleno del consejo se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA
EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027, BASADO EN
RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA.

TÍTULO I GENERALIDADES

Capítulo 1:

Finalidad, Objeto y Ámbito

ARTÍCULO 1º: FINALIDAD. - La presente Ordenanza tiene como finalidad institucionalizar el proceso presupuesto Participativo Multianual 2025-2027

, basado en resultados para el Distrito de la Arena de la Provincia de Piura, como instrumento de gestión que contribuya a forjar el ejercicio de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local, para el logro del desarrollo sostenible del Distrito.

ARTÍCULO 2º: OBJETO. - Es objeto de la presente Ordenanza establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de la Arena de la Provincia de Piura, en el marco del D.L 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, su Reglamento Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y su modificatoria, Ley Nº 29298 Ley que modifica a Ley Nº 28056; Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

ARTÍCULO 3º: ÁMBITO. - La aplicación de la presente Ordenanza para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de la Arena de la Provincia de Piura, comprende el ámbito geográfico del Distrito de la Arena. Los ciudadanos residentes en este Distrito tienen Derecho a participar en los procesos de programación, vigilancia y control del Presupuesto Participativo Multianual 2025-202/, basado en resultados, mediante los mecanismos establecidos en la presente Ordenanza y las disposiciones legales que rigen la materia.

Capítulo 2:

Características y Enfoque del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena de la Provincia de Piura.

OISTRITAL S VO BO OF THE PLANE OF THE PLANE OF THE PLANE OF THE PROGRAMACION OF THE PROGRAMACION OF THE PROGRAMACION OF THE PRESUPUESTO

LIDADO

W B° B° GERENDIA MUNICIPAL A AREVA



Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

ARTÍCULO 4º: CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados, para el Distrito de la Arena de la Provincia de Piura.

- 1. Responde a las competencias municipales y a los objetivos del Plan de Desarrollo concertado:
- 2. Es coordinado con los sectores y las instituciones públicas y privadas que operan en el Distrito;
- 3. Determina sus prioridades en forma concertada con la sociedad civil organizada;
- Toma en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, con un horizonte multianual;
- 5. Tiene capacidad de adaptación y flexibilidad ante situaciones coyunturales cambiantes:
- 6. Es descentralizado y ampliamente participativo con la sociedad civil del Distrito.

ARTÍCULO 5º: PROYECTO DE IMPACTO. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena de la Provincia de Piura, determinara los proyectos de inversión pública de impacto para el Desarrollo local, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos municipales, teniendo en cuenta un enfoque multianual, en el marco de la Programación de Inversiones.

ARTÍCULO 6º: ENFOQUE DE RESULTADOS. - El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará dentro de un enfoque de Resultados. Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

ARTÍCULO 7º: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, se desarrollará dentro de un enfoque de igualdad de Oportunidades, con la finalidad de promover el mejoramiente de la calidad de vida para las mujeres y hombres, fortaleciendo la democracia, equidad social y el desarrollo del Distrito.

TÍTULO II

INSTANCIAS Y ETAPAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA
ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA

Capítulo 3:

Instancias del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 8º: INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. - Constituyen instancias de participación en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena de la Provincia de Piura.

- a) El consejo de coordinación Local Distrital CCLD
- b) El conseio Municipal
- c) El comité de vigilancia
- d) El equipo técnico





LIDAD



Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. Nº 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

ARTÍCULO 9º: ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO. -

9.1 Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena de la Prov9incia de Piura, en su calidad de presidente del consejo de coordinación.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración las brechas y los resultados prioritarios a favor de la po9blacion que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a validar de acuerdo a los criterios de priorización del sector correspondiente en el Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena de la Provincia de Piura.
- e) Informar a los agentes participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderá al presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el Distrito de La Arena Provincia de Piura, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

9.2 Consejo de coordinación Local Distrital (CCLD)

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

3 El Concejo Municipal. - Es competente para:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las etapas del proceso
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

9.4 Agentes Participantes.

- a) Participar activamente en el proceso, para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Otros que demande el proceso.

9.5 El comité de vigilancia. - Se elige al final del proceso y le compete:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al concejo Municipal, consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.









Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena –Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024



- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo del proceso.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

9.7 Oficina de Planificación, Programación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los acuerdos en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia de Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas etapas del proceso.

Capítulo 4:

Étapas del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de la Arena de la Provincia de Piura.

ARTÍCULO 10°: ETAPAS. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, se desarrolla a través de las siguientes ctapas:

- 1) Preparación
- 2) Convocatoria
- 3) Identificación de Agentes Participantes
- 4) Capacitación de Agentes Participantes
- 5) Formalización y Compromisos

ARTÍCULO 11º: PREPARACIÓN. - Comprende las acciones de Coordinación con el Equipo Técnico, Preparación de Información y Aprobación de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 12º: CONVOCATORIA. - Considera la Difusión y Publicidad Invitando a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027.

ARTÍCULO 13°: IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. - Comprende la inscripción de Agentes Participantes, así como también su publicación correspondiente.

ARTÍCULO 14°: CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES. - Considera el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027.

<u>ARTÍCULO 15°:</u> FORMALIZACIÓN Y COMPROMISOS. - En esta etapa se presentarán los resultados finales, así como también se formalizan los acuerdos respectivos.









Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena –Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. Nº 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. Nº 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

TÍTULO III

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA



Capítulo 5:

Etapa de preparación

ARTÍCULO 16°: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO. - El equipo técnico para el Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, esta conformado de la siguiente manera:



- Gerente de Planeamiento, Programación y presupuesto
- Gerente Municipal
- 3. Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- 4. Gerente de Desarrollo Económico Local
- 5. Gerente de Desarrollo Social
- 6. Gerente de Servicios Públicos Locales
- 7. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- 8. Subgerente de Defensa Civil
- 9. Subgerente de Imagen Institucional
- 10. Jefe de la OPMI
- 11. Jefe de la unidad Formuladora
- 12. Subgerente de Participación y Servicios Locales

Mediante Resolución de Alcaldía se oficializará el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura.



ARTÍCULO 17°: DEFINICIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS. - El Equipo Técnico prosenta la Cartera de Proyectos la cual debe contener el detalle de los proyectos que se vienen ejecutando, así como los que cuentan con perfil y/o expedientes técnicos, y que se enmarcan dentro de las prioridades distritales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO 18º: CONVOCATORIA. - El Gobierno Local, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local convocan a la población organizada, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, buscando garantizar una eficiente y correcta comunicación con los Agentes Participantes. Asimismo, se convocará a las distintas entidades sectoriales del Estado, y a las instituciones públicas y/o privadas que realizan acciones en el ámbito del distrito de La Arena.

ARTÍCULO 19º: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES. - La Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, tendrá a cargo la inscripción en el proceso convocado. Cuyo responsable está obligado a recibir las solicitudes que se presenten.



Creada Según D.L Nº4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. Nº 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. Nº 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

ARTÍCULO 20°: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES. - Los requisitos a presentar por los agentes participantes son los siguientes:

- a) Copia Simple de la Resolución de Reconocimiento de la Institución u Organización que representa (reconocimiento vigente).
- b) Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- c) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Distrital, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que representará como titular, así como la designación de un representante alterno (suplente) para que asuma su representatividad en caso de ausencia del titular designado (adjuntar Ficha de Inscripción).
- d) Copia de DNI del Agente Participante. Para efecto del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de La Arena abrirá el Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027. El plazo de inscripción de los Agentes Participantes será considerado según Cronograma General de la convocatoria. Finalizada esta etapa, El Gobierno Local Distrital de La Arena, procederá a publicar la relación de los Agentes Participantes aptos para participar del proceso.

Capitulo 6:

Hases de Coordinación entre Niveles de Gobierno

ARTÍCULO 21°: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO. - El Alcalde del Gobierno Local de la Arena efectúa las coordinaciones que estime necesarias con la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, a fin de definir el campo de acción y las prioridades de inversión en el distrito. Estas coordinaciones tienen el propósito de:

- a) Orientar la inversión provincial y regional hacia los resultados priorizados en el distrito.
- b) Proponer proyectos para su cofinanciamiento por el Gobierno Local Provincial y/o el Gobierno Regional.
- c) Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Capítulo 7:

Etapa de Formalización

ARTÍCULO 22º: TALLER CENTRAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS. - El Equipo Técnico presenta la propuesta de Plan de Inversión Municipal, para su aprobación por los Agentes Participantes.

剧 Équipo Tècnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura.

芝即 Alcalde lo somete a la aprobación final de los Agentes Participantes.

El Alcalde, los miembros del CCL y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos. También pueden suscribir el Acta de los representantes del sector público y de las instituciones privadas que se encuentren presente en el evento.

Se conforma el comité de vigilancia de acuerdo a lo establecido.



ARENT



Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024



ARTÍCULO 23º: DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. - El Documento del Presupuesto Participativo y al Acta de Acuerdos y Compromisos serán remitidos a la Municipalidad Provincial de Piura

y a la DNPP, en el plazo establecido por el MEF en la Directiva correspondiente, bajo responsabilidad del Equipo Técnico.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán publicados en la página web institucional.

ARTÍCULO 24º: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL. - Los proyectos contenidos en el Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio Multianual 2025-2027, para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25°: REEMPLAZO DE PROYECTOS. - Si por razones de carácter técnico o por limitaciones presupuestales, u otras debidamente fundamentadas, un determinado proyecto priorizado en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027

, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, no puede ser ejecutado, el Alcalde podrá disponer el reemplazo de dicho proyecto por otro, atendiendo a los resultados priorizados participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El Alcalde comunicara por escrito los cambios producidos al Consejo de Coordinación Local del distrito, y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Capítulo 8:

STRIT

Cronograma del Proceso

ARTÍCULO 26º: CRONOGRAMA. - Las actividades se realizarán de acuerdo al Cronograma siguiente:

MAN IN	CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA									
d	Nº	TEMA .	LUGAR	FECHA PROGRAMADA	HORA PROGRAMADA	ETAPA DE PROCESO				
)	1	PREPARACIÓN	MDLA	DEL 22 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO		1- PREPARACIÓN				
	2	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025- 2027	SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	01 DE MARZO	02:00 p.m.					



Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

STATE OF THE PARTY					La Arena, 13	de marzo del 2024
AL MAN HAR	3	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRES. PART. MULT. 2025-2027	SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA	13 DE MARZO	10:00 a.m.	
Non-	4	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14 DE MARZO	02:00 p.m.	
GMENAL B	5	REUNIÓN CON EL CCL PARA INFORMAR LA METODOLOGÍA DEL PROCESO PPM 2025- 2027	SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	14 DE MARZO	11:00 a.m.	
GRENCA DE ASESORIA JURIDICA P	6	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025- 2027	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	15 - 19 DE MARZO		2- CONVOCATORIA
	7	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025- 2027	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	20 - 22 DE MARZO	08:00 a.m 04:30 p.m.	3- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
S. N DISTRICAL	8	PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA EN EL PERIÓDICO MURAL	22 DE MARZO	05:30 p.m.	
GERENCIA DE PLANEAMIENYO, PROGRAMACION PRESUPUESTO	9	TALLER DE CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	25 DE MARZO	10:00 a.m.	4- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
SALIDAD OVER	10	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y FIRMAS DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	25 DE MARZO	02:00 p.m.	5- FORMALIZACIÓN Y COMPROMISOS



Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena –Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024



TÍTULO IV MECANISMOS DE VIGILANCIA

Capitulo 9:

El Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 27º: ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. - El Comité de Vigilancia es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de acuerdos y compromisos y le compete las atribuciones señaladas en el artículo 9º (9.5) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 28°: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. -Pueden ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia los Agentes Participantes que reúnen los requisitos siguientes:



b) Residir en la jurisdicción distrital.

c) No ser miembro del Comité de Vigilancia en funciones.

d) No haber sido condenado judicialmente por delito doloso.

ARTÍCULO 29°: MODALIDAD PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. - El Comité de Vigilancia 2025-2027 está integrado por cuatro (04) miembros de los que por lo menos uno (01) de los miembros elegidos deben ser mujer.

La conformidad del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, jóvenes y representantes de comunidades y otros grupos vulnerables, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 30°: RECONOCIMIENTO. - El Concejo Municipal, en el término de diez días hábiles después de la elección, mediante Acuerdo Municipal, reconoce formalmente al Comité de Vigilancia.

En el Acuerdo Municipal respectivo contiene los nombres y apellidos de los miembros, las funciones a desempeñar y la información que la municipalidad le brindará para facilitar el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo establecido en el instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo basado en resultados.

ARTÍCULO 31°: INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS. - El Gobiernos Local, a través de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, proporciona a la ciudadanía en general la información que soliciten respecto al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, basado en resultados para el distrito de La Arena de la Provincia de Piura, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En los casos no previstos en la presente Ordenanza el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá las acciones complementarias que permitan el adecuado cumplimiento del proceso.







Creada Según D.L N°4134-15.06.1920 Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDLA/A.

La Arena, 13 de marzo del 2024

SEGUNDA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la vitrina pública municipal, sin perjuicio de su difusión por otros medios de comunicación del Distrito de La Arena.

POR LO TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPL







